

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNA ACTUALIZACIÓN DE MESADA PENSIONAL POR DIFERENCIAS GENERADAS LA SEÑORA ROSA AGUADO DE ROMAN

producir. Ahora, no debe olvidarse que mientras la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo no decrete la nulidad de un acto administrativo, este se presume válido y es idóneo para producir los efectos que le son propios, tal como se desprende de lo normado en el artículo 64 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y como ya preceptúa de manera expresa el nuevo Código Contencioso administrativo al disponer que "los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo .

REPORTES DE PAGOS TESORERIA

Mediante oficio GOBOL- 16-007253 se logró verificar que en favor de la pensionada ROSA AGUADO DE ROMAN, no reporta pago por concepto de la resolución 1140 de 2010, ni por actualización de la primera mesada pensional.

ESTUDIO JURIDICO

Que realizado el estudio jurídico- financiero contable del expediente matriz y con relación a la petición referente, se determinó que le asiste el derecho al jubilado a la actualización de su primera mesada pensional con fundamento a un acto administrativo que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado, que no fue objeto de impugnación por lo menos en el caso en concreto de la pensionada en mención, desconocer la legalidad y firmeza del acto en este momento seria desconocer los derechos de los pensionados a recibir una pensión digna debidamente actualizada, además se pudo verificar en el maestro de nóminas que luego de la expedición de la resolución 1140 de 2010 , la mesada pensional del jubilado no se incrementó como así lo ordeno dicho acto, generando así diferencias pensionales a pagar el cual deben ser indexadas; así las cosas en aras de no hacer más gravosa la situación del Departamento se procederá a realizar trabajo liquidatorio realizado de parte del liquidador externo de la Entidad DR. ALVIS LAGARES de la siguiente forma:

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR
LIQUIDACION DE DIFERENCIAS DEJADAS DE PAGAR POR LA NO ACTUALIZACION DE MESADA

CAUSANTE : ROSA AGUADO DE ROMAN	RESOLUCION:
IDENTIFICACION: 33.116.856	FECHA EFECTIVIDAD:
SUSTITUTA(O) :	STATUS :
IDENTIFICACION:	
FECHA DE NACIMIENTO:	COMPARTIDA CON EL I.S.S.:
TIEMPO NETO TRABAJADO: AÑOS, MESES, DIAS	MESADA INICIAL: \$
ULTIMO DIA COTIZADO:	PRESCRIPCION: ACUERDO DE REESTRUCT. DE PASIVOS

SUELDO PROM.	PORCENTAJE	TOTAL VLR. / SALARIO MINIMO
\$0,00	75%	\$0

R: INDICE FINAL X VALOR HISTC	30-dic-94	0	0	SALARIO BASE	\$0,00
INDICE INICIAL	30-ago-93	20.370.139		SALARIO INDEXADO	\$0,00
	ind fin/ind inicial				

AÑOS	MESADA BASE	IPC	AJUSTES	MESADA ACTUALIZADA	MESADA PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	NUMERO MESAD O DIAS	VALOR DIFERENCIA	SALDOS INSOLUTOS INDEXADOS
2011	1.544.095		1	1.544.095	986.632	\$ 557.463	14	7.804.482	9.495.386
2012	1.544.095	1,0373		1.601.690	1.023.433	\$ 578.257	14	8.095.594	9.551.356
2013	1.601.690	1,0244		1.640.771	1.048.405	\$ 592.366	14	8.293.124	9.590.634
2014	1.640.771	1,0194		1.672.602	1.068.744	\$ 603.858	14	8.454.011	9.497.557
2015	1.672.602	1,0366		1.733.819	1.107.860	\$ 625.959	14	8.763.428	9.371.370
2016	1.733.819	1,0677		1.851.199	1.182.862	\$ 668.337	5	3.341.684	3.372.973
	TOTA DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO HASTA DIC DE 2015							41.410.639	47.506.302
	TOTA DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO DESDE ENERO A MAYO DE 2016								3.372.973
	TOTA DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO HASTA MAYO DE 2016								50.879.275
	MESADA PARA 2016 \$ 1.851.199								

Proyecto: Albis Lagares
Economista

Las diferencias pensionales arrojadas, serán indexadas aplicando la siguiente fórmula matemática: $V = VH \frac{\text{Índice final}}{\text{Índice inicial}}$

Índice inicial

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNA ACTUALIZACIÓN DE MESADA PENSIONAL POR DIFERENCIAS
GENERADAS LA SEÑORA ROSA AGUADO DE ROMAN

278

02 JUN 2016

2010			
I.P.C	V. Diferencia		
abr-16	I.P.C	0	
131,28			
Meses			
Enero	102,70	0	0
Febrero	103,55	0	0
Marzo	103,81	0	0
Abril	104,29	0	0
Mayo	104,40	0	0
Junio	104,52	0	0
Mesada Adic.	104,52	0	0
Julio	104,47	0	0
Agosto	104,59	0	0
Septiembre	104,45	0	0
Octubre	104,36	0	0
Noviembre	104,56	0	0
Diciembre	105,24	0	0
Mesada Adic.	105,24	0	0
TOTAL AÑO 2010			0

2011			
I.P.C	V. Diferencia		
abr-16	I.P.C	557.463	
131,28			
Meses			
Enero	106,19	557.463	689.177
Febrero	106,83	557.463	685.049
Marzo	107,12	557.463	683.194
Abril	107,25	557.463	682.366
Mayo	107,55	557.463	680.463
Junio	107,90	557.463	678.255
Mesada Adic.	107,90	557.463	678.255
Julio	108,05	557.463	677.314
Agosto	108,01	557.463	677.565
Septiembre	108,35	557.463	675.438
Octubre	108,55	557.463	674.194
Noviembre	108,70	557.463	673.264
Diciembre	109,16	557.463	670.426
Mesada Adic.	109,16	557.463	670.426
TOTAL AÑO 2011			9.495.386

2012			
I.P.C	V. Diferencia		
abr-16	I.P.C	578.257	
131,28			
Meses			
Enero	109,96	578.257	690.374
Febrero	110,63	578.257	686.193
Marzo	110,76	578.257	685.388
Abril	110,92	578.257	684.399
Mayo	111,25	578.257	682.369
Junio	111,35	578.257	681.756
Mesada Adic.	111,35	578.257	681.756
Julio	111,32	578.257	681.940
Agosto	111,37	578.257	681.634
Septiembre	111,69	578.257	679.681
Octubre	111,87	578.257	678.587
Noviembre	111,72	578.257	679.498
Diciembre	111,82	578.257	678.891
Mesada Adic.	111,82	578.257	678.891
TOTAL AÑO 2012			9.551.356

2013			
I.P.C	V. Diferencia		
abr-16	I.P.C	592.366	
131,28			
Meses			
Enero	112,15	592.366	693.409
Febrero	112,65	592.366	690.331
Marzo	112,88	592.366	688.925
Abril	113,16	592.366	687.220
Mayo	113,48	592.366	685.282
Junio	113,75	592.366	683.655
Mesada Adic.	113,75	592.366	683.655
Julio	113,80	592.366	683.355
Agosto	113,89	592.366	682.815
Septiembre	114,23	592.366	680.783
Octubre	113,93	592.366	682.575
Noviembre	113,68	592.366	684.076
Diciembre	113,98	592.366	682.276
Mesada Adic.	113,98	592.366	682.276
TOTAL AÑO 2013			9.590.634

2014			
I.P.C	V. Diferencia		
abr-16	I.P.C	603.858	
131,28			
Meses			
Enero	114,54	603.858	692.112
Febrero	115,26	603.858	687.788
Marzo	115,71	603.858	685.113
Abril	116,24	603.858	681.990
Mayo	116,81	603.858	678.662
Junio	116,91	603.858	678.081
Mesada Adic.	116,91	603.858	678.081
Julio	117,09	603.858	677.039
Agosto	117,33	603.858	675.654
Septiembre	117,49	603.858	674.734
Octubre	117,68	603.858	673.644
Noviembre	117,84	603.858	672.730
Diciembre	118,15	603.858	670.965
Mesada Adic.	118,15	603.858	670.965
TOTAL AÑO 2014			9.497.557

2015			
I.P.C	V. Diferencia		
abr-16	I.P.C	625.959	
131,28			
Meses			
Enero	118,91	625.959	691.077
Febrero	120,28	625.959	683.205
Marzo	120,98	625.959	679.252
Abril	121,63	625.959	675.622
Mayo	121,95	625.959	673.849
Junio	122,08	625.959	673.132
Mesada Adic.	122,08	625.959	673.132
Julio	122,31	625.959	671.866
Agosto	122,90	625.959	668.641
Septiembre	123,78	625.959	663.887
Octubre	124,62	625.959	659.412
Noviembre	125,37	625.959	655.467
Diciembre	126,15	625.959	651.414
Mesada Adic.	126,15	625.959	651.414
TOTAL AÑO 2015			9.371.370

2016			
I.P.C	V. Diferencia		
abr-16	I.P.C	668.337	
131,28			
Meses			
Enero	127,78	668.337	686.643
Febrero	129,41	668.337	677.954
Marzo	130,61	668.337	671.662
Abril	131,28	668.337	668.337
Mayo	131,28	668.337	668.337
Junio			0
Mesada Adic.			0
Julio			0
Agosto			0
Septiembre			0
Octubre			0
Noviembre			0
Diciembre			0
Mesada Adic.			0
TOTAL AÑO 2016			3.372.973

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

***POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNA ACTUALIZACIÓN DE MESADA PENSIONAL POR DIFERENCIAS GENERADAS LA SEÑORA ROSA AGUADO DE ROMAN**

Al efectuar la liquidación respectiva el valor de la mesada pensional se incrementara en la suma de (\$ 1.851.199) **UN MILLON OCHOSIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS**, para el año 2016.

Soportado en las tablas liquidatorias detalladas y en el estudio jurídico realizado se debe actualizar la primera mesada pensional de la jubilada por haber sufrido detrimento al no hacer actualizada; esto debidamente indexado ya que de no resultar así, seria vulneratorio de los principios constitucionales que informan la seguridad social; así mismo se aclara que la liquidación de la Actualización de mesada se realizó desde el año 2011, hasta la fecha teniendo de presente solicitudes reiteradas para los años 2014 y 2016.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la señora ROSA MARIA AGUADO DE ROMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.116.856 **LA ACTUALIZACION DE SU MEDADA PENSIONAL**, conforme a lo expuesto y soportado en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR en la nómina de Pensionados del mes de mayo del 2016, la mesada pensional de la señora ROSA AGUADO DE ROMAN en cuantía de (\$ 1.851.199), **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS**.

ARTICULO TERCERO: CANCELAR a la señora ROSA AGUADO DE ROMAN, por concepto de diferencias pensionales dejadas de percibir y generadas la suma de (\$50.879.275), **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS**, por concepto de diferencias pensionales.

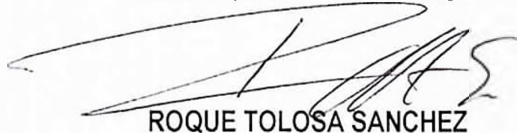
Parágrafo: el código rubro presupuestal No, 02.3.19.01.01, hace parte integral del presente Acto Administrativo. CDP No (708)

ARTICULO CUARTO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado y del sustituto reconocido.

ARTICULO SEXTO: Notificar a la señora ROSA AGUADO DE ROMAN o a su apoderado indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el señor GOBERNADOR DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

02 JUN 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROQUE TOLOSA SANCHEZ

ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACION No. 69 DEL 9 DE FEBRERO DE 2016